



045

Buenos Aires, 12 JUL 2018

VISTO el Expediente N° 165/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 55 de fecha 13 de noviembre de 2017, la Resolución DPSCA N° 6 de fecha 25 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 5/2017 se convocó el servicio de traslado, guarda y mantenimiento de un semirremolque denominado "Defensoría Móvil" por el plazo de SEIS (6) meses con opción a prórroga y mediante la modalidad de orden de compra abierta.

Que en tal sentido, con fecha 25 de enero de 2018 se adjudicó mediante Resolución N° 6/2018 a la firma TRANSPORTE EL QUIQUE S.R.L. (CUIT N°30- 63660461-1), todos los renglones que componen la contratación, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.048.496.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

Que en fecha 2 de febrero de 2018 entró en vigencia la Orden de Compra N° 4/2018, perfeccionándose en consecuencia el contrato con el citado proveedor.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN ha informado que persiste la necesidad de contar con los servicios contratados oportunamente, por lo que ha requerido realizar una prórroga de la mencionada Orden de Compra por el plazo máximo previsto.

[Handwritten signature]



045

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato ni se han agotado las cantidades máximas establecidas para cada uno de los renglones.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para la prórroga propiciada.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016, mediante la cual se autorizó a la Dra. María José GUEMBE a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplir los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por SEIS (6) meses, a partir de su vencimiento y en las condiciones pactadas originalmente, la Orden de Compra N° 4/2018 emitida a favor de la firma TRANSPORTE EL QUIQUE S.R.L. (CUIT N°30-63660461-1), en los términos del Artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y de los apartados 3 y 4 del inciso b) del artículo 183 del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.



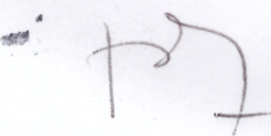
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la correspondiente orden de compra en los términos dispuestos en el artículo 183 inciso b) apartado 5 del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambos dependientes de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de sus competencias y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

045


Dra. María José Guembe
Titular
Defensoría del Público Servicios
de Comunicación Audiovisual